INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Boletín de estadísticas Previsionales

Caracterización de los beneficios liquidados a marzo 2023

Boletín de estadísticas previsionales

Caracterización de los beneficios liquidados a marzo 2023

Con el objetivo de promover mejores prácticas y fortalecer las capacidades del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en materia de apertura de datos, transparencia activa y acceso a la información pública se pone a disposición, a través del siguiente boletín previsional de publicación semestral, información sobre las prestaciones de Seguridad Social que administra y otorga este organismo.

Historia de la Seguridad Social en la Provincia de Buenos Aires 2

Resumen 4

Introducción 5

Síntesis descriptiva 6

Caracterización del universo de pasivos a marzo 2023 7

Historia de la Seguridad Social en la Provincia de Buenos Aires

La seguridad social, debido al gran impacto social que genera, es una de las principales funciones de los Estados modernos. En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo – OIT – explica su importancia a partir de que la seguridad social es "*la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso"* frente a situaciones tales como la vejez, enfermedad, invalidez, maternidad, entre otros.

El concepto de la Seguridad Social ha ido variando, desde los seguros sociales que impulsó Bismark en Alemania a fines del siglo XIX, entendidos como una protección a los trabajadores contra riesgos sociales de vejez, invalidez y enfermedad, con un modelo basado en el principio de la obligatoriedad, la cotización de los trabajadores y el papel regulador del Estado, hasta el concepto moderno de Seguridad Social que tuvo su origen en las transformaciones de la década del cuarenta.

El desarrollo planteado por Beveridge durante dicha década en Gran Bretaña hizo que la Seguridad Social integrase los seguros sociales, la asistencia social y los seguros voluntarios complementarios. Por ello, los beneficios de los Estados benefactores modernos tienen dos componentes básicos: el primero, que es el de mayor volumen dentro de este Instituto, es el seguro social, que brinda, a partir de diferentes requisitos - como por ejemplo llegar a determinada edad - beneficios sobre la base de contribuciones previas. El segundo consiste en los beneficios que no se relacionan con la existencia de contribuciones previas, en el caso del Instituto de Previsión Social no solo incluye a beneficios que protegen a las personas en situaciones de emergencia o vulnerabilidad que no son cubiertos por la Seguridad Social, si no también beneficios que son otorgados con carácter reparatorio por parte del Estado en determinadas situaciones particulares y/o en reconocimiento a las acciones realizadas por un sector de la sociedad.

En la Provincia de Buenos Aires el origen de la Seguridad Social se remonta al Montepío, creado en el año 1854, cuando el Estado otorgaba donativos a personas que se desempeñaban en la actividad pública, por haber contribuido a la "causa nacional". Dichos fondos eran denominados Monte Pío y eran aportes voluntarios que brindaban una cobertura social para evitar la marginación o vulnerabilidad social de los familiares que habían cumplido con el servicio comunitario.

Mediante la Ley 5.425 del año 1948, llamada “Ley Mercante”, debe inscribirse la creación del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. El nombre de la Ley se debe a que, en ese año, Domingo Alfredo Mercante era el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, durante la presidencia de Juan D. Perón (1946-1952).

La ley 8.587 derogó aquel régimen de jubilaciones y pensiones. Actualmente, la normativa vigente que rige el sistema previsional de la Provincia de Buenos Aires, es dicha ley, desde el artículo 1° al 14° y el Decreto Ley 9650/80, este último con vigencia desde el 1° de enero de 1981.

Con el tiempo, se dictaron leyes con el fin de contemplar nuevas problemáticas que fueron complementando y/o ampliando el marco normativo, como por ejemplo la Ley 13.802 (régimen especial de Bomberos Voluntarios) y/o las leyes que establecieron las pensiones honoríficas y distinguidas de Malvinas, entre otros.

Pese a las modificaciones que sufrió, desde su creación es el Instituto de Previsión Social el encargado de desarrollar los fines del Estado Provincial en materia de previsión social.

Resumen

En este boletín se analiza y caracteriza el universo de jubiladas/os y pensionadas/os del sistema de previsión social de la Provincia de Buenos Aires, cuya administración y liquidación corresponde al Instituto de Previsión Social.

La información está organizada por tipo de prestaciones (jubilaciones, pensiones y pensiones sociales) y subsistemas (administración, leyes especiales, magisterio, municipal, policía, servicio penitenciario).

Los datos permiten observar que en marzo de 2023 hubo un total de 252.119 Jubilaciones con un haber promedio de $243.460, 77.791 pensiones con un haber promedio de $133.836 y 24.520 pensiones sociales. El Instituto de Previsión Social cuenta con 342.308 beneficiarios, cuya edad promedio es de 66 años. El 70,67% corresponde al género femenino y el 29,33% restante al género masculino.

El 2,1% del total de beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social percibe un haber mínimo, de los cuales el 74,7% corresponde al género femenino y el 25,3% al género masculino. En total, se registran 7.576 beneficios con haber mínimo, de los cuales el 90% pertenece al subsistema Municipal.

Introducción

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) liquida mensualmente 354.430 beneficios previsionales.

Las prestaciones que se otorgan en este Instituto se rigen por el Decreto-Ley 9650/80 y pueden ser contributivas (requieren aportes por parte del empleador y del empleado/a en actividad) o no contributivas (no requieren de aportes para su otorgamiento).

Dentro del sistema contributivo se encuentran la **jubilación ordinaria**, que tiene como requisito principal tener sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicio; la **jubilación por invalidez**, que tiene como requisito poseer 66% o más de incapacidad; la **jubilación por edad avanzada**, para la cual se debe tener sesenta (60) años o más y al menos diez (10) años de servicios con aportes al IPS y las **pensiones**, que se otorgan en caso de fallecimiento de un afiliado/a en actividad o de un jubilado/a al esposo/a, a los hijos/as menores de edad y/o a los hijos/as hasta los 25 años en el caso de acreditar estudios. En este sistema también se encuentran los beneficios correspondientes a **Leyes especiales** (presos políticos, trabajadores voluntarias o manzaneras, pensión CONINTES, subsidio a religiosas, subsidio a bomberos voluntarios y asignación vitalicia a escritores) y los regímenes especiales (Docentes, Servicios Insalubres o Agotamiento Prematuro, Personal artístico que se desempeñe en cuerpo de baile y el personal bajo el régimen de la Ley 10.593).

La forma en la que se determina el haber para las jubilaciones ordinarias, la establece el Decreto-Ley 9650/80 en su artículo 41, el mismo se calcula como *"el equivalente al setenta (70) por ciento de la remuneración mensual asignada al cargo de que era titular el afiliado a la fecha de cesar en el servicio o en el cargo de mayor jerarquía que hubiese desempeñado. En todos los casos requerirá haber cumplido en el cargo un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos o sesenta (60) alternados."*

En términos generales, el porcentaje de determinación del haber se puede ver incrementado según la cantidad de años en que el afiliado al IPS continuara trabajando luego de alcanzar los requisitos mencionados anteriormente. En este sentido, las personas beneficiarias pueden obtener un 75% o un 80%, en los casos que se excedan por tres o cinco años respectivamente.

El total de beneficios los podemos agrupar por subsistemas, según el ámbito de trabajo en que se hayan desempeñado y determinó su mejor cargo: Administración, Leyes Especiales, Magisterio, Municipal, Policía y Servicio Penitenciario.

Dentro del sistema no contributivo se encuentran las **Pensiones honoríficas y distinguidas a ex combatientes y ex soldados de Malvinas** y las **Pensiones sociales** por invalidez, invalidez de menores, madre sola con hijos, menores desamparados, migración y por vejez.

Síntesis descriptiva

- En marzo de 2023, el número de beneficiarios/as fue de 342.308. Según sexo, el 70,67% (241.918) del universo de beneficiarios/as son mujeres, mientras que el restante 29,33% (100.390) son hombres.
- En cuanto a los haberes, el haber promedio contributivo del IPS es de $222.978. Se observa una brecha favorable a los hombres: mientras ellos tuvieron un haber promedio de $239.332, el de las mujeres fue de $217.591.
- El total de beneficios liquidados (un/a beneficiario/a puede tener más de un beneficio) en el mismo período fue de 354.430, de los cuales 310.049 (87,4%) corresponden a beneficios contributivos y los restantes 44.381 tienen un carácter no contributivo.
- El universo de beneficios corresponde a: 252.119 jubilaciones, 77.791 pensiones y 24.520 pensiones sociales.
- En lo que respecta a jubilaciones: 56.971 (22,5%) corresponden al subsistema de Administración, 62 a Leyes Especiales, 148.884 (59%) a Magisterio, 40.801 (16,1%) a Municipal, 19 a Policía y 5.382 a Servicio Penitenciario.
- En tal sentido, las pensiones se corresponden a: 19.104 (24,5%) al subsistema de Administración, 10.917 (14%) a Leyes Especiales, 12.351 (15,8%) a Magisterio, 24.232 (31,1%) a Municipal, 8.986 (11,5%) a pensiones no contributivas (honoríficas y distinguidas a ex combatientes y ex soldados de Malvinas), 79 a Policía y 2.122 a Servicio Penitenciario.
- Por último, las pensiones sociales corresponden a: 11.701 (47,7%) a pensiones sociales por invalidez, 11.854 (48,3%) a pensiones por invalidez de menores, 781 (3,1%) a pensiones “Madre sola con hijos”, 104 pensiones por vejez, 75 pensiones a menores desamparados y 5 pensiones por migración.

En el mes de marzo de 2023, el número de beneficiarios/as fue de 342.308, de los cuales 11.996 poseen más de una prestación (cada beneficiario/a puede tener más de un beneficio). El 87,4% corresponde a beneficios contributivos, mientras que el 22,6% restante son beneficios no contributivos.

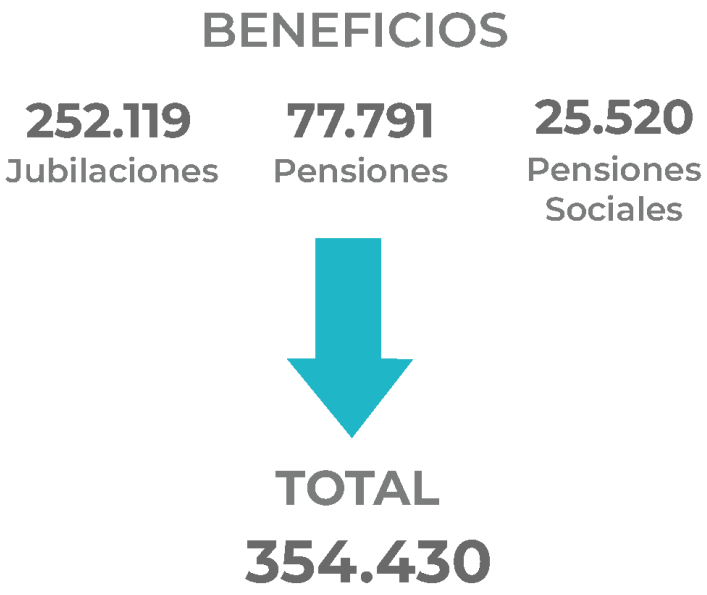

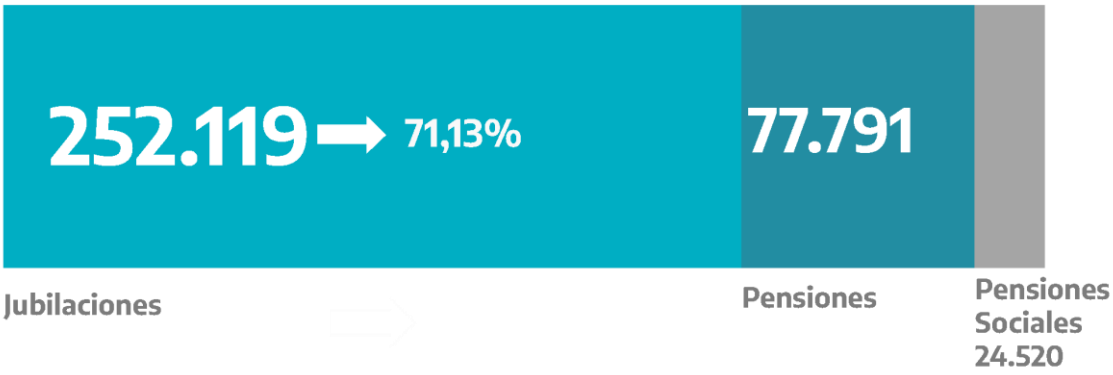

En el mes de marzo de 2023, el número de beneficiarios/as de jubilaciones fue de 252.117, el de pensiones 77.053 y el de pensiones sociales 24.520.

Beneficiarios/as por subsistema

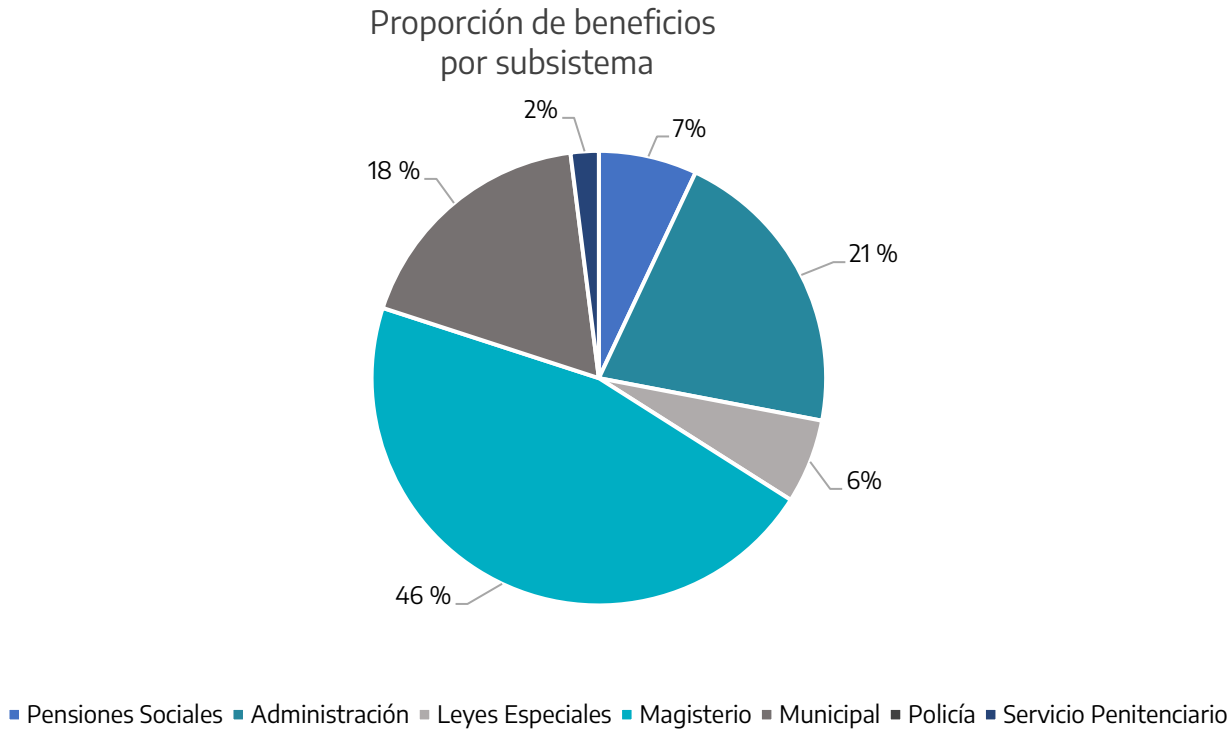

Distribución del gasto previsional por subsistema

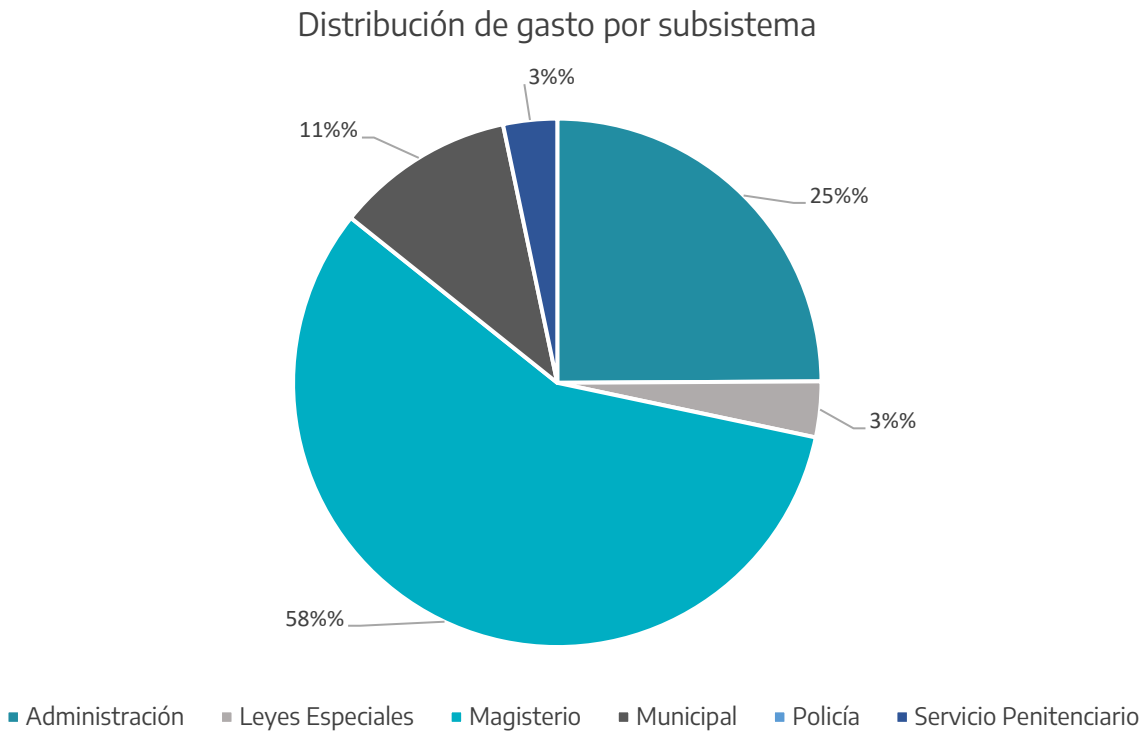

Beneficios definitivos y transitorios

El Instituto de Previsión Social, teniendo en cuenta el carácter social y alimentario de los beneficios, y con el fin de lograr una mayor celeridad y eficiencia en el otorgamiento de los mismos, accede al pago transitorio de beneficios en los que se pueda probar el derecho indubitado del mismo. Luego, la tramitación de estos beneficios sigue el procedimiento correspondiente para su transformación en un beneficio definitivo.

El siguiente gráfico muestra la evolución del total de beneficios liquidados por el IPS en función de su carácter definitivo o transitorio.

Desde marzo de 2022 se viene trabajando, no solo en la reducción del stock de expedientes previsionales, sino también en la transformación de beneficios liquidados a su carácter definitivo. En este sentido, **en marzo 2022 el porcentaje de beneficios transitorios sobre el total era de 23,73%, mientras que para marzo 2023 ese porcentaje desciende a 19,15%.**

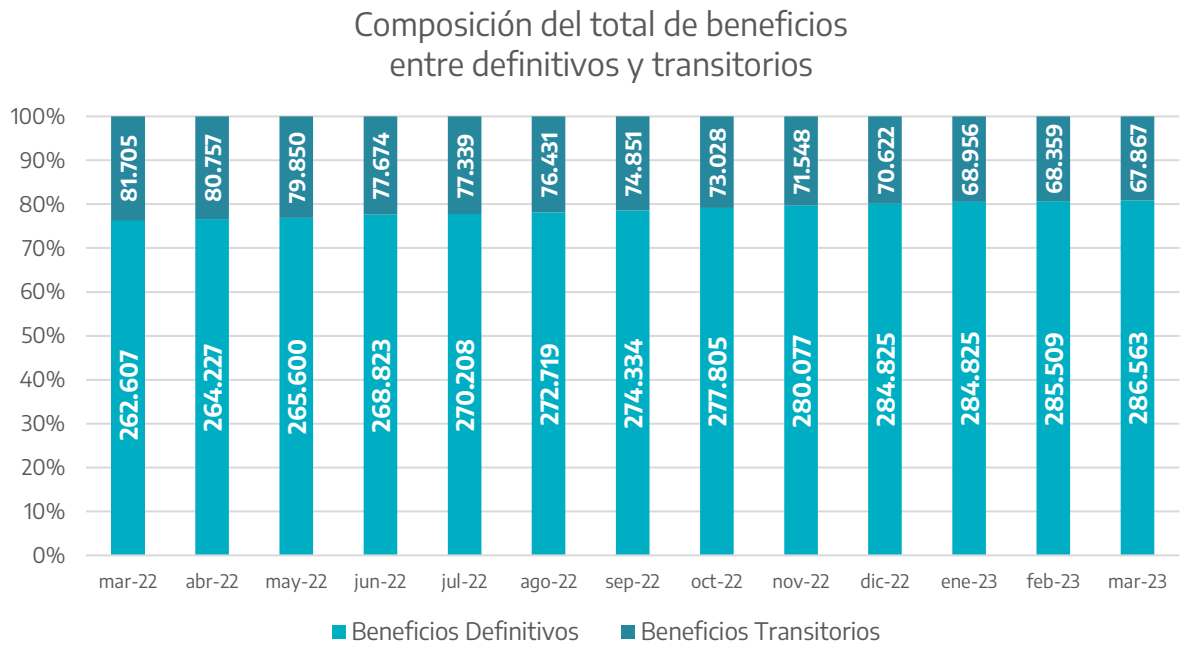

El universo más importante de transitoriedad se da sobre los beneficios del subsistema Magisterio. El 39,40% de los beneficios eran transitorios en marzo 2022, ese porcentaje disminuye al 30,22% para marzo 2023, lo que significó el pase a beneficio definitivo de 3.200 jubilaciones y pensiones.

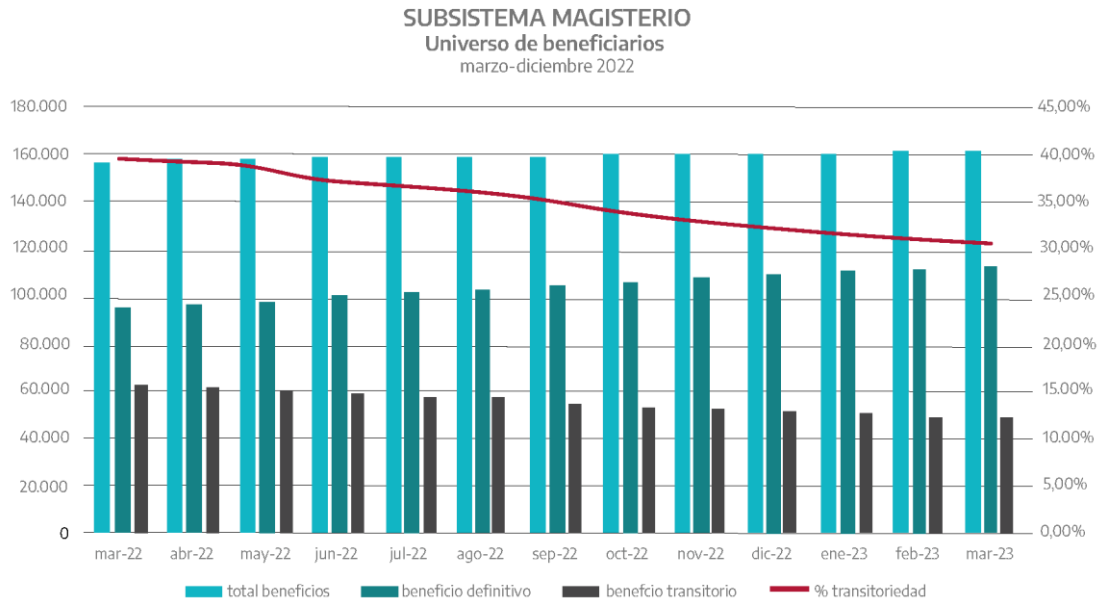

Distribución por género y tipo de beneficio

Beneficiarios

241.918 100.390

JUBILACIONES

192.228

59.889

PENSIONES

45.932

31.121

PENSIONES SOCIALES

12.698

11.822

Distribución geográfica de los beneficiarios/as

MUNICIPIO	TOTAL BENEFICIOS	JUBILACIÓN	PENSIÓN	PENSIONES SOCIALES
25 DE MAYO	1435	976	320	139
9 DE JULIO	2220	1400	400	420
ADOLFO ALSINA	813	523	176	114
ALBERTI	465	336	100	29
ALMIRANTE BROWN	7605	5852	1488	265
AMEGHINO	259	153	59	47
ARRECIFES	986	622	183	181
AVELLANEDA	5987	4526	1338	123
AYACUCHO	977	678	239	60

AZUL	2960	2149	688	123
BAHÍA BLANCA	9114	6807	2026	281
BALCARCE	1728	1064	274	390
BARADERO	1199	731	233	235
BENITO JUAREZ	1071	677	249	145
BERAZATEGUI	4792	3374	1041	377
BERISSO	4667	2830	1220	617
BOLÍVAR	1356	1008	267	81
BRAGADO	1541	1076	277	188
BRANDSEN	974	617	198	159
CAMPANA	1870	1395	378	97
CAÑUELAS	1196	824	240	132
CAPITÁN SARMIENTO	569	293	106	170
CARLOS CASARES	1258	618	182	458
CARLOS TEJEDOR	656	369	139	148
CARMEN DE ARECO	570	303	106	161
CASTELLI	438	246	86	106
CHACABUCO	1684	1164	360	160
CHASCOMÚS	1734	1138	411	185
CHIVILCOY	2432	1593	433	406
COLÓN	914	557	150	207
CORONEL DORREGO	755	559	149	47
CORONEL PRINGLES	1000	634	219	147
CORONEL ROSALES	2217	1105	1047	65
CORONEL SUAREZ	1522	1093	316	113
DAIREAUX	881	526	156	199
DOLORES	1878	1283	487	108
ENSENADA	3239	1991	871	377
ESCOBAR	2259	1689	537	33

ESTEBAN ECHEVERRÍA	3683	2788	677	218
EXALTACIÓN DE LA CRUZ	743	370	152	221
EZEIZA	1469	1019	360	90
FLORENCIO VARELA	4100	2605	864	631
GENERAL ALVARADO	1502	980	299	223
GENERAL ALVEAR	632	346	143	143
GENERAL ARENALES	612	400	126	86
GENERAL BELGRANO	839	512	212	115
GENERAL GUIDO	173	106	36	31
GENERAL LAMADRID	685	435	159	91
GENERAL LAS HERAS	704	499	92	113
GENERAL LAVALLE	162	98	46	18
GENERAL MADARIAGA	910	577	194	139
GENERAL PAZ	633	369	125	139
GENERAL PINTO	583	379	131	73
GENERAL PUEYRREDÓN	17702	12908	3758	1036
GENERAL RODRÍGUEZ	1376	975	315	86
GENERAL SAN MARTÍN	5068	3938	1093	37
GENERAL VIAMONTE	985	648	168	169
GENERAL VILLEGAS	1269	835	289	145
GONZALEZ CHAVES	608	410	91	107
GUAMINI	615	380	142	93
HIPÓLITO YRIGOYEN	483	318	99	66
HURLINGHAM	2137	1598	484	55
ITUZAINGÓ	2741	2181	529	31
JOSÉ C. PAZ	2051	1364	519	168
JUNÍN	3705	2726	640	339
LA MATANZA	12576	9593	2710	273
LA PLATA	46398	32290	10980	3128

LANÚS	7332	5588	1610	134
LAPRIDA	581	358	112	111
LAS FLORES	1149	730	259	160
LEANDRO N. ALEM	715	489	140	86
LEZAMA	150	81	43	26
LINCOLN	1780	1296	394	90
LOBERÍA	746	553	145	48
LOBOS	1529	946	344	239
LOMAS DE ZAMORA	10182	7964	1941	277
LUJÁN	3336	2429	681	226
MAGDALENA	1020	635	264	121
MAIPÚ	662	389	151	122
MALVINAS ARGENTINAS	2030	1425	546	59
MAR CHIQUITA	1126	597	210	319
MARCOS PAZ	987	739	209	39
MERCEDES	2838	2055	684	99
MERLO	5855	4388	1325	142
MONTE	765	415	172	178
MONTE HERMOSO	283	179	82	22
MORENO	4568	3318	1001	249
MORÓN	7106	5646	1382	78
NAVARRO	617	409	167	41
NECOCHEA	3348	2441	577	330
OLAVARRÍA	4037	3046	846	145
OTRO/NC	18596	13320	5265	11
OTROS PARTIDOS	324	243	81	
PARTIDO DE LA COSTA	2160	1449	541	170
PATAGONES	1055	835	212	8
PEHUAJÓ	1825	1309	424	92

PELLEGRINI	338	224	48	66
PERGAMINO	3387	2397	565	425
PILA	245	131	74	40
PILAR	2381	1659	520	202
PINAMAR	684	457	134	93
PRESIDENTE PERÓN	596	374	150	72
PUÁN	766	544	170	52
PUNTA INDIO	450	239	106	105
QUILMES	9710	7350	2016	344
RAMALLO	1095	694	208	193
RAUCH	884	570	182	132
RIVADAVIA	705	478	128	99
ROJAS	1007	654	196	157
ROQUE PÉREZ	461	274	108	79
SAAVEDRA	924	636	233	55
SALADILLO	1746	1016	378	352
SALLIQUELO	485	267	86	132
SALTO	1118	669	257	192
SAN ANDRÉS DE GILES	794	545	170	79
SAN ANTONIO DE ARECO	914	552	188	174
SAN CAYETANO	403	248	74	81
SAN FERNANDO	2868	2214	612	42
SAN ISIDRO	4870	3833	1004	33
SAN MIGUEL	4289	3330	866	93
SAN NICOLÁS	3796	2774	586	436
SAN PEDRO	1582	1134	304	144
SAN VICENTE	1398	953	292	153
SUIPACHA	544	272	102	170
TANDIL	3867	2822	659	386

TAPALQUE	470	332	110	28
TIGRE	3996	3062	891	43
TORDILLO	79	51	20	8
TORNQUIST	720	472	199	49
TRENQUE LAUQUEN	2032	1408	390	234
TRES ARROYOS	2071	1530	389	152
TRES DE FEBRERO	5012	3852	1137	23
TRES LOMAS	367	236	62	69
VICENTE LÓPEZ	4184	3275	844	65
VILLA GESSELL	778	487	184	107
VILLARINO	903	637	229	37
ZÁRATE	2444	1769	530	145
TOTAL	354430	252119	77791	24520

Beneficios del IPS – distribución según tipo de beneficio

marzo 2022- marzo 2023

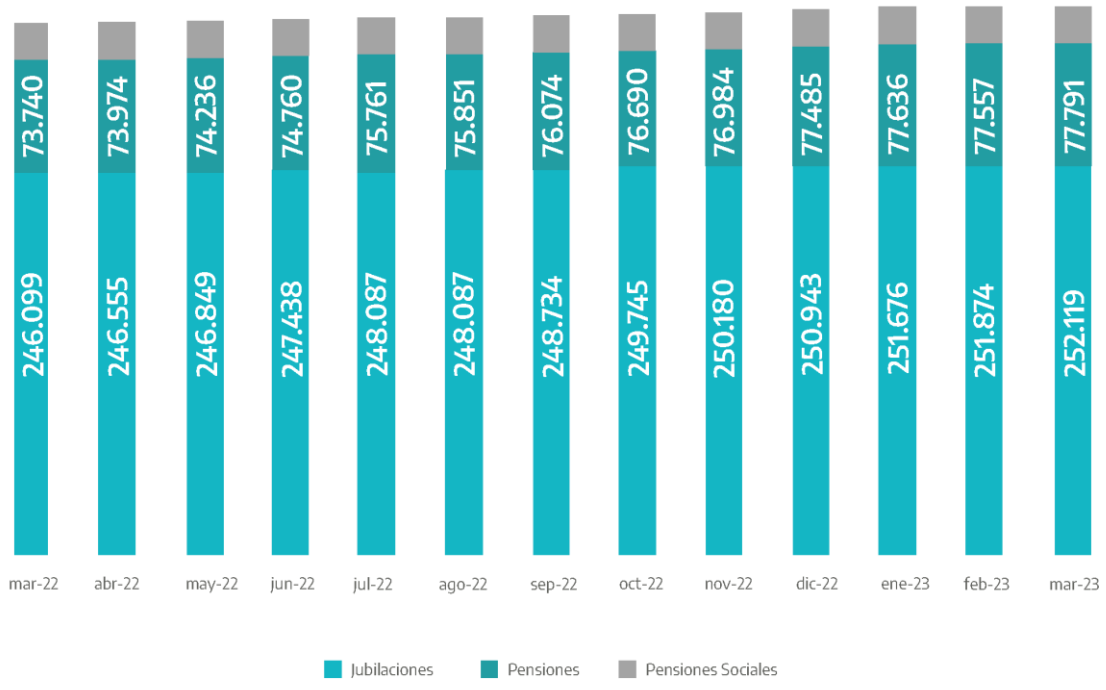

Jubilaciones

El total de jubilaciones es de 252.119.

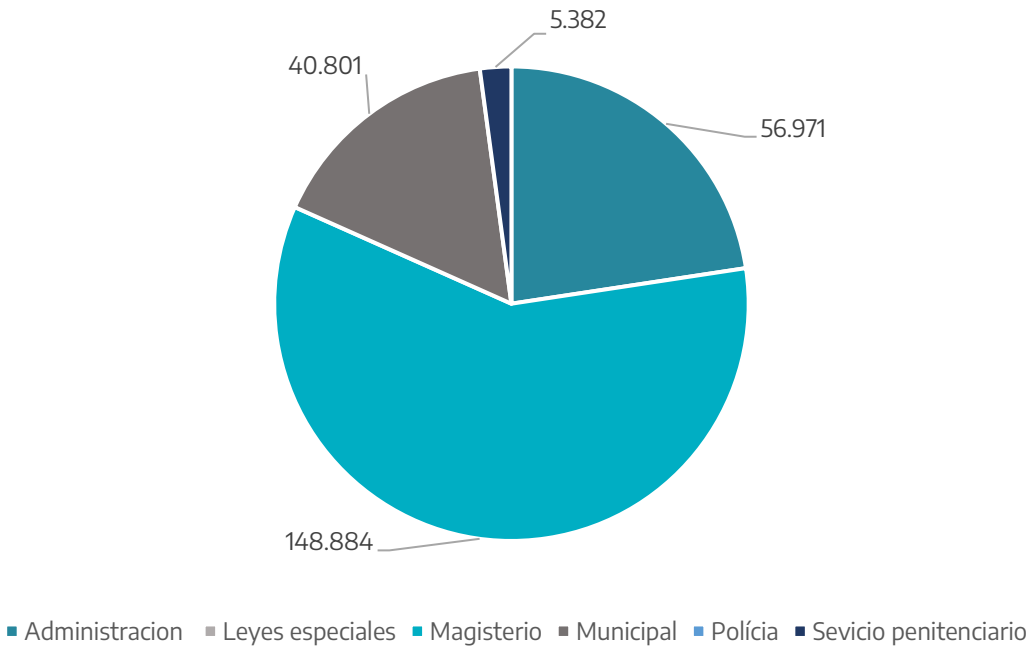

Pensiones

El total de pensiones es de 77.791.

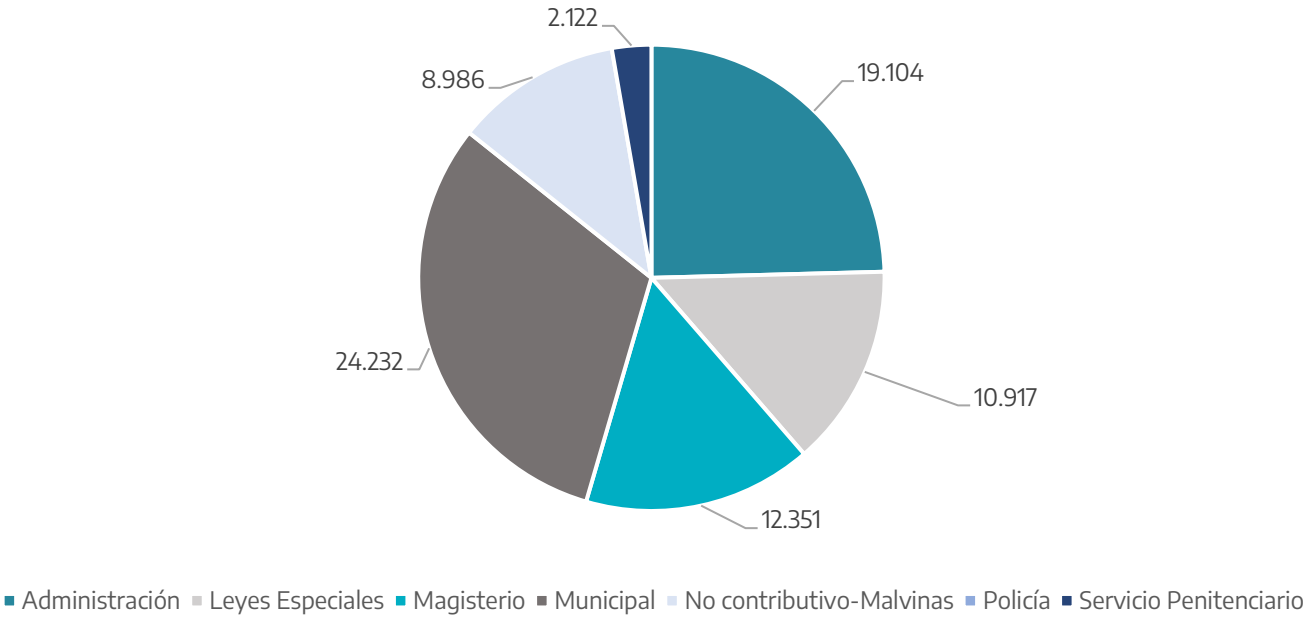

Descripción por subsistema

Administración

El subsistema Administración cuenta con 56.971 jubiladas/os, con un haber promedio de $254.884. Respecto de la distribución por sexo, el 63,2% son mujeres, mientras que el restante 36,8% son hombres.

Este subsistema liquida 19.104 pensiones, con un haber promedio de $172.681. Respecto de la distribución por sexo, el 75% son mujeres, mientras que el restante 25% son hombres.

Leyes Especiales

El subsistema Leyes Especiales cuenta con 62 jubiladas/os, con un haber promedio de $468.933. Respecto de la distribución por sexo, el 69,3% son hombres, mientras que el restante 30,7% son mujeres.

Este subsistema[1] liquida 19.903 pensiones, con un haber promedio contributivo de $311.653 y un haber promedio general de $120.770. Respecto de la distribución por sexo, el 72,7% son hombres, mientras que el restante 27,3% son mujeres.

Magisterio

El subsistema Magisterio cuenta con 148.884 jubiladas/os, con un haber promedio de $262.093. Respecto de la distribución por sexo, el 89,6% son mujeres, mientras que el restante 10,4% son hombres.

El subsistema liquida 12.351 pensiones, con un haber promedio de $164.242. Respecto de la distribución por sexo, el 66,1% son hombres, mientras que el restante 33,9% son mujeres.

Municipal

El subsistema Municipal cuenta con 40.801 jubiladas/os, con un haber promedio de $143.694. Respecto de la distribución por sexo, el 52,7% son mujeres, mientras que el restante 47,3% son hombres.

Este subsistema liquida 24.232 pensiones, con un haber promedio de $81.798. Respecto de la distribución por sexo, el 84,7% son mujeres, mientras que el restante 15,1% son hombres.

[1] En este apartado, contrario al gráfico, el subsistema “Leyes especiales” está conformado por los beneficios de leyes especiales y los no contributivos que son otorgados a los Veteranos de Malvinas.

Policía

El subsistema Policía cuenta con 19 jubiladas/os, con un haber promedio de $152.500. Respecto de la distribución por sexo, el 78,9% son hombres, mientras que el restante 21,1% son mujeres.

Este subsistema liquida 79 pensiones, con un haber promedio de $127.564. Respecto de la distribución por sexo, el 95% son mujeres, mientras que el restante 5% son hombres.

Servicio Penitenciario

El subsistema Policía cuenta con 5.382 jubiladas/os, con un haber promedio de $361.173. Respecto de la distribución por sexo, el 75,6% son hombres, mientras que el restante 24,4% son mujeres.

Este subsistema liquida 2.122 pensiones, con un haber promedio de $198.031. Respecto de la distribución por sexo, el 85,5% son mujeres, mientras que el restante 14,5% son hombres.

Pensiones sociales

El total de pensiones sociales es de 24.520.

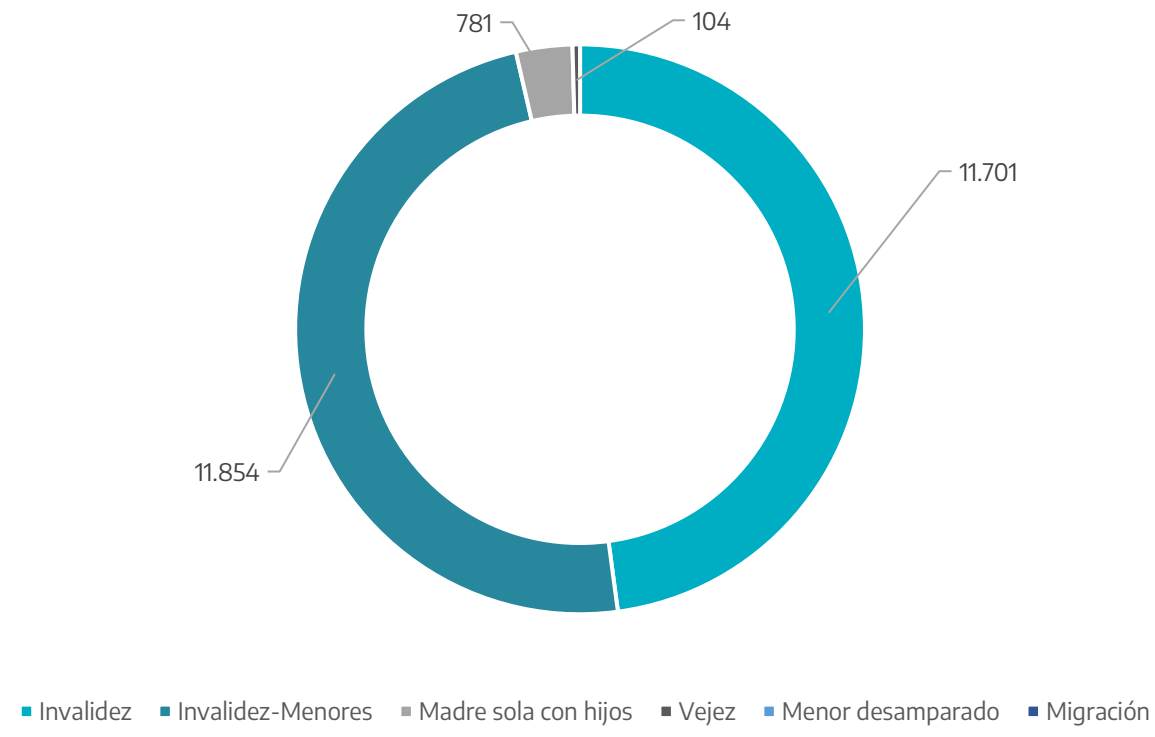

Por tipo de beneficio - LEY 10.205

Por invalidez

Las pensiones sociales por invalidez liquidadas en marzo 2023 fueron 11.701, con un haber de $15.126 Respecto de la distribución por sexo, el 50,9% (5.945) son mujeres, mientras que el restante 49,1% (5.756) son hombres.

Por invalidez - menores

Las pensiones sociales por invalidez (menores) liquidadas en marzo 2023 fueron 11.854, con un haber de $21.576. Respecto de la distribución por sexo, el 57,9% (6.865) son hombres, mientras que el restante 42,1% (4.989) son mujeres.

Madre sola con hijos

Las pensiones sociales “Madre sola con hijos” liquidadas en marzo 2023 fueron 781, con un haber de $15.120.

Vejez

Las pensiones sociales por vejez liquidadas en marzo 2023 fueron 104, con un haber de $15.120. Respecto de la distribución por sexo, el 68,2% (71) son mujeres, mientras que el restante 31,8% (33) son hombres.

Menor desamparado

Las pensiones sociales a “menores desamparados” liquidadas en marzo 2023 fueron 75, con un haber promedio de $15.293. Respecto de la distribución por sexo, el 57,3% (43) son hombres, mientras que el restante 42,7% (32) son mujeres.

Migración

Las pensiones sociales por migración liquidadas en marzo 2023 fueron 5, con un haber de $15.120. Respecto de la distribución por sexo, el 80% son mujeres, mientras que el restante 20% son hombres.

Pensiones del subsistema no contributivo – Beneficios Malvinas

En dicho subsistema se encuentran las **pensiones distinguidas y honoríficas**, que son otorgadas a ex soldados y ex combatientes de Malvinas, y sus consecuentes pensiones derivadas y directas.

En dicho subsistema se liquidan 8.986 pensiones, con un haber promedio de $114.926. Respecto de la distribución por sexo, el 85,1% (7.643) son hombres, mientras que el restante 14,9% (1.341) son mujeres.

Beneficios bomberos voluntarios

Corresponden a los subsidios a Bomberos voluntarios, Ley 13.802, junto a las pensiones derivadas o directas solicitadas por sus derechohabientes. Cabe destacar que dichos beneficios se encuentran dentro del universo de pensionadas/os del subsistema Leyes Especiales.

El universo total es de 5.079 pensiones, con un haber promedio de $138.797. Respecto de la distribución por sexo, el 79,1% (4.018) son hombres, mientras que el restante 20,9% (1.061) son mujeres.

Haberes promedio y mediana

El **haber promedio contributivo del IPS** fue, en marzo de 2023, **$222.978**. Mientras que los beneficios no contributivos tuvieron un haber promedio de $63.949.

Sin embargo, cabe destacar que para el caso de las pensiones sociales (todas de carácter no contributivo) el haber promedio fue de $18.244.

Se observa una brecha favorable a los hombres: mientras ellos tuvieron un haber promedio de $239.332, el de las mujeres fue de $217.591.

La mediana de haberes de todos los beneficios que paga el Instituto de Previsión Social es de $176.209. Mientras que la mediana de los haberes contributivos es $195.065.

Haberes promedio según tipo de beneficio

El promedio de los haberes difiere de acuerdo al tipo de beneficio otorgado. Mientras que los haberes de las jubilaciones fueron de $243.461, el de las pensiones contributivas fue de $133.836.

Haber promedio de jubilaciones

$243.461

Haber promedio de pensiones contributivas

$133.836

Beneficiarios/as según rango de haber

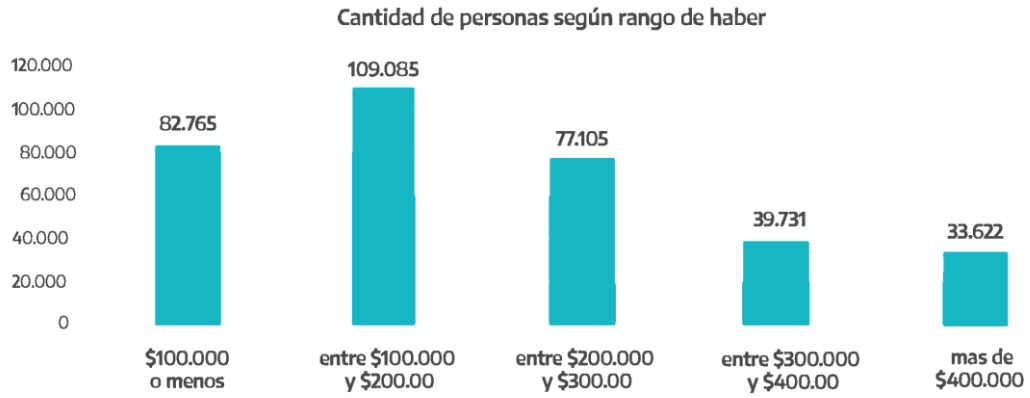

Jubilación mínima

En mayo de 2022, el 2,6% del total de beneficiarios/as del IPS, que percibían un haber jubilatorio mínimo, obtuvieron un aumento del 50%.

Con los haberes de septiembre, el IPS incrementó el haber mínimo para jubilaciones y pensiones, otorgando un nuevo aumento del 45,42% (un 113,68% acumulado desde diciembre 2021) alcanzando a 11.310 personas, un 3,35% del universo total de beneficiarios/as del IPS.

En diciembre de 2022, los beneficiarios/as del IPS que percibían el haber jubilatorio mínimo obtuvieron un aumento del 20% y al mismo tiempo se pagó un refuerzo extraordinario de entre $8.000 y $10.000.

En marzo de 2023 el porcentaje de beneficiarios que perciben una prestación con haber mínimo es 2,1% (el 74,7% del mismo son mujeres). Son 7.576 los beneficios con un haber mínimo, de los cuales el 90% corresponde al subsistema municipal.